

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO
EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2012.

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria y urgente celebradas los días 7 y 10 de diciembre de 2012, respectivamente.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Archivar las actuaciones iniciadas para la aprobación de la modificación del Plan Especial de Protección del Sector 14 "Triana" del Conjunto Histórico de Sevilla.

ACUERDOS

PRIMERO: Archivar las actuaciones iniciadas para la aprobación de la Modificación del Plan Especial de Protección del Sector 14 "TRIANA" del Conjunto Histórico de Sevilla, Conjunto Alfarero Santa Ana, promovido por la Gerencia de Urbanismo, ante la imposibilidad material de continuar con el procedimiento iniciado a la vista del informe preceptivo y vinculante emitido con carácter desfavorable en fecha 21 de septiembre de 2012, por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a cuantos figuran como interesados en el procedimiento administrativo, dándoles traslado del informe emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Deporte en fecha 21 de septiembre de 2012.

3.- Adjudicar el contrato de suministro de Gasóleo C con destino a Colegios Públicos y al Zoosanitario.

ACUERDO

UNICO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2012/0507B/1257 (2/13).

OBJETO: Suministro de Gasóleo C con destino a Colegios Públicos y Zoosanitario.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 57.000,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 57.000,00 €.

IMPORTE DEL IVA: 11.970,00 €.

IMPORTE TOTAL: 68.970,00 €.

ADJUDICATARIO: REPSOL CPP

GARANTÍA DEFINITIVA: 2.850,00 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento negociado.

4.- Aprobar proyecto de Estatuto del Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla.

ACUERDO

“UNICO: Aprobar el Proyecto de Estatutos del Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla, (ITAS), que se anexan al presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previamente a su aprobación inicial por el Pleno conforme al artículo 49 LRBRL”.

5.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta justificativa nº J/2012/137 presentada por el Servicio de Promoción y Formación Empresarial de la Dirección General de Empleo y Economía, del Anticipo de Caja Fija, referente a las partidas y por los importes que se indican a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA.....	30101-43301-22000
IMPORTE ANUAL.....	230,00 euros
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA.....	171,67 euros
IMPORTE MÁXIMO AUTORIZADO REPOSICIÓN.....	0,00 euros
IMPORTE JUSTIFICADO CON ANTERIORIDAD.....	0,00 euros

PARTIDA PRESUPUESTARIA.....	30101-43301-22699
IMPORTE ANUAL.....	350,00 euros
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA.....	349,99 euros
IMPORTE MÁXIMO AUTORIZADO REPOSICIÓN	0,00 euros
IMPORTE JUSTIFICADO CON ANTERIORIDAD.....	0,00 euros

PARTIDA PRESUPUESTARIA.....	30101-43301-23120
IMPORTE ANUAL.....	346,00 euros
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA.....	104,92 euros
IMPORTE MÁXIMO AUTORIZADO REPOSICIÓN.....	0,00 euros
IMPORTE JUSTIFICADO CON ANTERIORIDAD.....	0,00 euros

PARTIDA PRESUPUESTARIA.....	30101-43301-22002
IMPORTE ANUAL.....	380,00 euros
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA.....	0 euros
IMPORTE MÁXIMO AUTORIZADO REPOSICIÓN.....	0,00 euros
IMPORTE JUSTIFICADO CON ANTERIORIDAD.....	0,00 euros

IMPORTE TOTAL ANTICIPO.....1.306,00 euros
IMPORTE TOTAL EN LA CUENTA JUSTIFICATIVA..... 626,58 euros
IMPORTE MÁXIMO AUTORIZADO REPOSICIÓN.....0,00 euros
IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO CON ANTERIORIDAD.....0,00 euros
IMPORTE TOTAL NO UTILIZADO 79,42 euros

6.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta rendida por el perceptor de la subvención que a continuación se detalla:

Expediente: 50/2012.

Perceptor: Consejo General de Hermandades y Cofradías de Sevilla.

IMPORTE: 9.015,18 €.

Finalidad: Colaborar en los gastos que se originen con motivo de las actividades de las Hermandades de Gloria durante el año 2012.

Expediente: 51/2012.

Perceptor: Consejo General de Hermandades y Cofradías de Sevilla.

IMPORTE: 4.808,10 €.

Finalidad: Colaborar en los gastos que se originen con motivo de los cultos externos de las Hermandades Sacramentales y Procesión del Santísimo Corpus Christi durante el año 2012.

7.- Ratificar resolución por la que se aprobaron gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de repuestos generales para el material de transporte de la flota del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

ACUERDO

UNICO: Ratificar la Resolución del Director General de Seguridad, número 9454 del pasado 27 de noviembre, por la que se aprobó el gasto y los Pliegos de Condiciones Técnicas y Jurídicas que han de regir la contratación del suministro de adquisición de repuestos generales para el material de transporte de la flota del Servicio de Prevención, Extinción de Incendio y Salvamento.

8.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de reparaciones en general del material de transporte que compone la flota del Servicio de

Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar el gasto del SERVICIO cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del SERVICIO y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato del SERVICIO a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2012/0800/1389.

Objeto: Reparaciones en general del material de transporte que compone la flota del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Cuantía del Contrato: 115.702,48 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 24.297,52 €.

Importe total: 140.000,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 40203.13501.21400. Pto. 2013.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Clasificación /solvencia requerida: GRUPO Q SUBGRUPO 2 categoría B.

Plazo de ejecución: Será hasta agotar el crédito o finalice el período de ejecución del ejercicio presupuestario de 2013.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto.

9.- Adjudicar la realización del Programa de Formación de Familias, curso 2012-2013.

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2012, el contrato de servicio que se indica, a la empresa que se relaciona por el importe que asimismo se expresa.

EXPTE: 2011/1401/1137 (46/12).

OBJETO: Contratación de una empresa de servicios para la realización del programa de Formación de Familias para el curso 2012-2013 organizado por el Servicio de Educación.

EMPRESA ADJUDICATARIA: DOC 2001 S.L.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 45.786,00.- € IVA no incluido.

IMPORTE DEL 21% IVA: 9.615,06.- €.

IMPORTE TOTAL: 55.401,06.- €.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 50101-32304-22799 del presupuesto de 2013.

GARANTÍA DEFINITIVA: 2.289,30.- € (5% del Importe de Adjudicación IVA NO INCLUIDO).

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento negociado sin publicidad. Artículo aplicable: Art. 170 y 174 e) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 5 de octubre de 2012, a la cuantía de 55.401,06.-€. (21% IVA incluido), al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2013.

10.- Aprobar la concesión de subvenciones a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar excluidas a las siguientes entidades y por el motivo que se indica:

ENTIDAD: AMPA “FAMILIA Y CAMINO” DEL COLEGIO JUAN NEPOMUCENO ROJAS. P.S. 13.

PROYECTO: Proyecto socioeducativo de fomento de la convivencia y los valores en los jóvenes de secundaria “Encuadrando piezas”.

MOTIVO DE EXCLUSIÓN: No aportar la documentación requerida.

ENTIDAD: AMPA “GABRIEL CELAYA” DEL COLEGIO LAS ARTES. P.S. 20.

PROYECTO: Por E.S.O.: La Paz.

MOTIVO DE EXCLUSIÓN: No aportar la documentación requerida.

ENTIDAD: COLEGIO SANTO ANGEL. P.S. 23.

PROYECTO: Alumno ayudante.

MOTIVO DE EXCLUSIÓN: Presentación fuera de plazo.

SEGUNDO.- A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, aprobar la concesión de subvención para la realización de los proyectos a las Entidades e importes que a continuación se indican:

ENTIDAD: IES MIGUEL SERVET. P.S. 2.

PROYECTO: El alumnado ayudante en el I.E.S. Miguel Servet de Sevilla.

IMPORTE: 1.548,00 €.

ENTIDAD: IES NERVION. P.S.4.

PROYECTO: Del modelo de alumnado ayudante como mejora de la convivencia escolar.

IMPORTE: 1.448,95 €.

ENTIDAD: IES CHAVES NOGALES. P.S. 6.

PROYECTO: El co-razón del I.E.S. Chaves Nogales. Convivencia, coeducación e integración en el I.E.S. Chaves Nogales.

IMPORTE: 1.735,45 €.

ENTIDAD: IES CIUDAD JARDIN. P.S. 7.
PROYECTO: El Instituto es cosa de todos. Aprendiendo a convivir.
IMPORTE: 1.754,41 €.

ENTIDAD: FUNDACIÓN ESCUELAS PROFESIONALES DE LA SAGRADA FAMILIA (SAFA) BLANCA PALOMA. P.S. 8.
PROYECTO: ¡Bienvenida paz!
IMPORTE: 2.000,98 €.

ENTIDAD: IES TORREBLANCA. P.S. 10.
PROYECTO: Torreblanca 3.0: De la mediación en la escuela a los conflictos sociofamiliares.
IMPORTE: 2.181,16 €.

ENTIDAD: SANTA MARIA DE LOS REYES EN SEVILLA RELIGIOSAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS. P.S.12.
PROYECTO: Medidas alternativas de prevención y resolución de conflictos en la escuela: Torreblanca.
IMPORTE: 1,896,66 €.

ENTIDAD: IES MARIA MOLINER. P.S. 16.
PROYECTO: Realización y continuación del proyecto de alumnado ayudante y mediación en el IES María Moliner.
IMPORTE: 1.801,83 €.

ENTIDAD: IES ANTONIO DOMINGUEZ ORTIZ. P.S. 17.
PROYECTO: Mejora de la convivencia a través de la mediación y la ayuda entre iguales.
IMPORTE: 2.133,75 €.

ENTIDAD: IES RAMON DEL VALLE INCLAN. P.S. 18.
PROYECTO: El “alumnado ayudante” como estrategia para la mejora de la convivencia escolar.
IMPORTE: 1.707,00 €.

ENTIDAD: IES V CENTENARIO. P.S. 19.
PROYECTO: “Mírala cara a cara”. Fotografío mi ciudad.
IMPORTE: 1.469,91 €.

ENTIDAD: IES JOAQUÍN ROMERO MURUBE. P.S. 21.
PROYECTO: El huerto ecológico como medida de convivencia e integración social en el entorno escolar del Polígono Sur.
IMPORTE: 1.877,70 €.

ENTIDAD: IES AZAHAR. P.S. 22.
PROYECTO: Espacio alternativo para la mejora de la convivencia.
IMPORTE: 1.754,41 €.

ENTIDAD: IES RAMON CARANDE. P.S. 24.
PROYECTO: Taller de teatro en el I.E.S. Ramón Carande.

IMPORTE: 1.583,71 €.

ENTIDAD: IES POLIGONO SUR. P.S. 25.

PROYECTO: “Acción conjunta II”.

IMPORTE: 1.944,08 €.

TERCERO.- A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, denegar la concesión de subvención a las siguientes Entidades por no obtener la puntuación mínima establecida por la Comisión de Valoración:

ENTIDAD: AMPA DEL COLEGIO PORTACELI. P.S.1.

PROYECTO: Continuación del proyecto de colaboración conjunta entre familia y escuela para la mejora de la convivencia en el entorno escolar.

ENTIDAD: ITÁLICA. P.S.3.

PROYECTO: VII Encuentro de alumnos de la red de escuelas asociadas a la UNESCO.

ENTIDAD: RIBAMAR. P.S.5.

PROYECTO: Educar para la paz.

ENTIDAD: IES SEVILLA ESTE. P.S. 9.

PROYECTO: Entre todos, encontramos soluciones.

ENTIDAD: IES GUSTAVO ADOLFO BECQUER. P.S. 11.

PROYECTO: El huerto como espacio de convivencia.

ENTIDAD: SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA. P.S. 14.

PROYECTO: Acercando realidades.

ENTIDAD: IES JOAQUIN TURINA. P.S. 15.

PROYECTO: Programa de mediación por la convivencia.

11.- Resolver la discrepancia surgida en la tramitación de un contrato de servicio (base 19 de ejecución del presupuesto).

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver la discrepancia producida en el expediente 414/11, procediendo a aprobar la contratación del servicio en los términos que a continuación se indican, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto, por el importe que se expresa, a continuación, para efectuar la contratación cuyas características, asimismo, se mencionan:

Expediente Número: 414/11

Tipo de Contrato: Contrato de servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo TRLCSP).

Objeto del Contrato: Servicios de vigilancia y seguridad del centro de interpretación y puesta en valor de los restos arqueológicos situados en el nivel 0 del Complejo Metropol-Parasol (“Antiquarium de Sevilla”).

Importe estimado del contrato: 13.131,72 (IVA no incluido).

Procedimiento: Contrato menor.

Tipo de contrato: Anticipado

Plazo de ejecución: 1 hasta el 31 de enero de 2012

Adjudicatario: OMBUDS COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.

Importe de adjudicación: 15.493,68 euros correspondiendo 13.131,72 euros al valor estimado y 2.361,96 al 18% de IVA (precio/hora 13,51 + 2,43 euros iva, total 15,94).

Aplicación Presupuestaria: 41101-33602-22799 del Presupuesto del ICAS para el año 2012.

12.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 2.211,32 € euros concedida a la Asociación de Mujeres Entre Mundos, para la ejecución del Proyecto “II Edición Podemos” (Pieza Separada 11, Expte. 7/11).

13.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 2.895,05 € euros concedida a la Asociación de Mujeres Entre Mundos, para la ejecución del Proyecto “Conoce mi realidad” (Pieza Separada 15, Expte. 7/11).

14.- Aprobar gasto para la contratación del servicio de asesorías teatrales dentro del Programa “Nuestro Escenario: El Teatro en la Educación”.

ACUERDO

UNICO: Aprobar el gasto por el importe que se expresa a continuación, para efectuar la contratación cuyas características, asimismo, se mencionan:

Servicio o Unidad Administrativa que promueve la contratación:
Servicio de Salud. Sección de Gestión Administrativa y Presupuestaria.
Nº Expediente: 2012/1500/1338.

Tipo: Contrato de SERVICIOS.

Objeto: Contratación de servicios para asesorías teatrales dentro del Programa “Nuestro Escenario: El Teatro en la Educación”.

Procedimiento: Contrato Menor de conformidad con el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en relación con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Adjudicatario: VIENTO SUR TEATRO, S.L.

Importe de Adjudicación: 10.052,00 €

Importe del IVA (21%): 2.110,92 €

Importe total: 12.162,92 €

Aplicación presupuestaria: El contrato propuesto cuenta con consignación presupuestaria adecuada y suficiente, siendo su distribución por anualidades y aplicación presupuestaria la siguiente:

ANUALIDAD	IMPORTE (IVA 21% INCLUIDO)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2012	2.606,19 €	60203/31302/22799
2013	9.556,73 €	60203/31302/22799 Compromiso de gasto futuro para el ejercicio 2013
TOTAL	12.162,92 €	

En relación con el compromiso de gasto para el Ejercicio 2013 por importe de 9.556,73 euros, IVA (21%) incluido, queda supeditada la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

Para garantizar la consignación presupuestaria para el ejercicio 2012 se ha elaborado Documento Contable RC con nº de Operación 220120007974 e importe 2.606,19 € y propuesta de Documento AD por el mismo importe, así como para el compromiso futuro para el ejercicio 2013 por un importe de 9.556,73 € (incluido IVA).

15.- Aprobar convenio de colaboración con Fitonovo S.L. para la inserción laboral de colectivos vulnerables.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta entre el Ayuntamiento de Sevilla y la empresa Fitonovo S.L para la inserción laboral de colectivos vulnerables.

16.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 23 de noviembre de 2012, relativo al convenio de colaboración con la Universidad de Sevilla para la realización de diversas actividades.

ACUERDO

UNICO: Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, con fecha 23 de noviembre de 2012, referente al Convenio de colaboración entre la Universidad de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Distrito del Casco Antiguo para las actividades e investigación sobre los modelos de ordenación urbana e implantación de equipamiento público, reflexiones sobre la ciudad contemporánea desde problemáticas reales abordadas desde la especificidad de las asignaturas, proyectos 5 y 6.

Debiendo figurar en el último párrafo del Anexo I del Convenio “El desarrollo de los puntos 2 a 5 de este apartado (Preparación del material generado para su exposición) se llevará a cabo de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Casco Antiguo a tal efecto y según los acuerdos que se adopten en tal sentido entre las partes”, en lugar de “El desarrollo de los puntos 2 a 8 de este apartado (Preparación del material generado para su exposición) se llevará a cabo de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Casco Antiguo a tal efecto y según los acuerdos que se adopten en tal sentido entre las partes.”

El resto permanece igual.

17.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad, dentro del Programa de subvenciones para entidades del Distrito Sur para el año 2011, por el importe y finalidad que se señala:

Expte: 11/11-PS 3- Expediente instruido para la concesión de subvenciones para entidades, cuyo ámbito de intervención se establezca en el Distrito Sur para el año 2011.

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN UNIÓN PROVINCIAL DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE SEVILLA UDP.

IMPORTE: 1.326,79 €.

PROYECTO: “Actividades de participación sociocultural para mayores”.

18.- Aprobar gasto para la contratación del seguro multirriesgo con motivo de la celebración de la Cabalgata de Reyes Magos, año 2013, Distrito Sur.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del TRLCSP, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para efectuar la contratación cuyas características, a continuación, se mencionan:

Servicio o Unidad Administrativa que promueve la contratación: Distrito Sur.

Nº Expediente: 2012/1905/1513 (74/12).

Tipo: Contrato administrativo de servicio.

Objeto: Instruido para contratar seguro multiriesgo para la actividad Cabalgata de RRMM 2013, organizada por el Distrito Sur, el día 6 de enero de 2013.

Procedimiento: Contrato menor de conformidad con el artículo 111 del TRLCSP en relación con el artículo 138.3.

Adjudicatario: Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros.

Importe de Adjudicación: 1.755,94 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: Exento.

Importe total: 1.755,94 €, incluyendo a cuenta del adjudicatario los impuestos propios.

Partida presupuestaria: 70215-33801-22400.

Plazo de ejecución: Enero de 2013.

El contrato menor previsto está sujeto a fiscalización previa, por aplicación de la norma general del Reglamento de Contratación del Ayuntamiento de Sevilla.

19.- Aprobar gasto para la contratación del alquiler de vehículos todoterreno con conductor para el remolque de las carrozas que formarán la comitiva oficial de la Cabalgata de Reyes Magos, año 2013, Distrito Sur.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del TRLCSP, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para efectuar la contratación cuyas características, a continuación, se mencionan:

Servicio o Unidad Administrativa que promueve la contratación: Distrito Sur.

Nº Expediente: 2012/1905/1519 (76/12).

Tipo: Contrato administrativo de servicio.

Objeto: Instruido para contratar servicio de alquiler de vehículos todoterreno con conductor para el remolque de las carrozas que formarán la comitiva oficial de la Cabalgata de RRMM 2013, organizada por el Distrito Sur, el día 6 de enero de 2013.

Procedimiento: Contrato Menor de conformidad con el artículo 111 del TRLCSP en relación con el artículo 138.3.

Adjudicatario: KEDEXTIN S.L.

Importe de Adjudicación: 1.800 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 378,00 €.

Importe total: 2.178 €.

Partida presupuestaria: 70215-33801-22609.

Plazo de ejecución: Enero de 2013.

El contrato menor previsto está sujeto a fiscalización previa, por aplicación de la norma general del Reglamento de Contratación del Ayuntamiento de Sevilla.

20.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas a las Entidades que a continuación se relacionan, por los importes y conceptos indicados:

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN DE MUJERES PILAR MIRÓ

EXPEDIENTE: 56/08

IMPORTE: 98,94 €

CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: AS. DE MUJERES PILAR MIRÓ

EXPEDIENTE: 13/09

IMPORTE: 600,00 €

CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: AS. DE MUJERES PILAR MIRÓ

EXPEDIENTE: 21/10

IMPORTE: 504,00 €

CONCEPTO: PROYECTO “MUJERES POR LA IGUALDAD”

21.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación a sus fines de la subvención concedida a la siguiente Entidad, por el importe que se señala:

EXPTE: 9/2011. P.S. 3

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE.

IMPORTE: 1.141,68 €

FINALIDAD: PROYECTOS ESPECÍFICOS.

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Aprobar cuentas justificativas de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas presentadas por el Servicio de Planificación y Coordinación de Programas de los siguientes Anticipos de Caja:

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>IMPORTE</u> <u>ANUAL</u>	<u>IMPORTE</u> <u>JUSTIFICADO</u>	<u>CUENTA</u> <u>JUSTIFICATIVA</u>	<u>SALDO</u>
80002-92014-22606	2.500,00 €	722,31 €	592,10 €	1.185,59 €
80002-92014-22699	4.000,00 €	793,02 €	1.043,81 €	2.163,17 €
80002-92014-22601	1.000,00 €	424,80 €	0,00 €	575,20 €

B.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la siguiente Cuenta Justificativa del siguiente Anticipo de Caja Fija presentado por la Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial:

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>IMPORTE ANUAL</u>	<u>CUENTA</u> <u>JUSTIFICATIVA</u>
80001-92009-22699	800,00 €	367,76 €

C.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la siguiente Cuenta Justificativa del siguiente Anticipo de Caja Fija presentado por la Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE ANUAL	CUENTA JUSTIFICATIVA
90001-92008-22601	2.000,00 €	396,88 €

D.- Resolver la discrepancia surgida en la tramitación de un contrato de obras (base 19 de ejecución del presupuesto).

ACUERDOS

ÚNICO.- Salvar la discrepancia manifestada por el órgano fiscalizador en sus informes de 28 de agosto de 2012, 17 de septiembre de 2012 y 4 de diciembre de 2012, con fundamento en el informe técnico de 7 de septiembre de 2012 y en el informe jurídico de 29 de noviembre de 2012 y aprobar la certificación final de las obras del Proyecto Básico y de Ejecución de edificio para centro de servicios sociales, sito en los Bermejales, por importe de 104.123,73 euros, expedida a favor de la empresa CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A. adjudicataria de las obras.

E.- Aprobar las Normas para el control financiero de empresas participadas mayoritariamente por esta Corporación, referidas al ejercicio 2012.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las normas para el control financiero de las Empresas participadas mayoritariamente por esta Corporación, referidas al ejercicio 2012.

“Normas Realización del Control Financiero en las empresas municipales referido al ejercicio 2012

1.- ALCANCE DEL INFORME ADICIONAL Y DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LAS EMPRESAS TOTALMENTE MUNICIPALES O PARTICIPADAS MAYORITARIAMENTE POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Las empresas adjudicatarias de las auditorias del ejercicio 2012, deberán colaborar con la Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla en la realización del Informe adicional y el informe del control financiero, en el sentido establecido por las Normas de Auditoria Pública, en relación con las Empresas relacionadas en el epígrafe denominado “Empresas a auditar”. Dicho trabajo deberá regirse por los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y economía.

La amplitud del trabajo a realizar, en régimen de colaboración con la empresa adjudicataria, será el establecido en el Plan de Auditorías aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla y que, en caso de no existir el citado Plan, podría venir definido de la forma siguiente:

Vendrá establecido por la Intervención General, teniendo que ser desarrollados los procedimientos de auditoría contenidos en los programas de trabajo que, a tal efecto, tiene establecidos la IGAE, que permitan obtener una base razonable en la que apoyar el dictamen, comentarios, conclusiones y recomendaciones de los informes a emitir.

Como consecuencia del contrato de asistencia técnica, tendrán que desarrollarse los siguientes trabajos, elaborándose un solo informe escrito, comprensivo de los hechos evidenciados y recogiendo de forma obligatoria y expresa en ese informe adicional al de auditoría de cuentas, en un apartado todos los aspectos positivos, mejoras destacables, así como todas las conclusiones y recomendaciones que se deduzcan del mismo y en el otro y referido al control financiero, los que más adelante se exponen:

Apartado Primero.- Deberá incluir:

- 1.- Una opinión profesional sobre la adecuada presentación, preparación y notas explicativas de los estados contables, así como la valoración de los sistemas administrativos, contables y de control interno de la empresa.
- 2.- Una opinión sobre la razonabilidad de si la contabilidad en general, y las cuentas anuales y demás estados financieros expresan fielmente el resultado de la gestión y su adecuada realidad patrimonial, de acuerdo con los principios y normas generalmente aceptados.
- 3.- Debe recoger si ha sido correcto el suministro de datos, en relación con el objeto de la auditoría.
- 4.- Si se tratase de auditorías recurrentes, se efectuará un seguimiento de la auditoría anterior, a efectos de determinar si las conclusiones obtenidas en las auditorías precedentes se han tenido en cuenta tanto en lo referente a propuestas como en la subsanación de errores.
- 5.- Propuestas encaminadas a la mejora de la gestión desarrollada por la entidad auditada.
- 6.- Evaluación de los sistemas de control interno con respecto a procedimientos contables y administrativos, de organización y autorización, ejecución y control de operaciones.

Apartado Segundo de Control Financiero.- Deberá contener, como mínimo:

- 1.- Si la Entidad ha cumplido con la normativa que le es de aplicación.
- 2.- Si la Entidad realiza una adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las ayudas, subvenciones, transferencias y avales concedidos por cualquier Administración o Ente Público así como de Entidades Privadas o particulares, de las que su plazo de justificación o aplicación corresponda total o parcialmente a dicho año auditado, y si ha cumplido con las condiciones y obligaciones establecidas para su obtención.

3.- Ha de concluir sobre si la Entidad ha realizado un adecuado cumplimiento de los Convenios, de los Contratos Programas y otros negocios jurídicos (adscripciones, encomiendas y contratos) suscritos por la Entidad.

4.- Grado de eficacia y eficiencia, que trata de determinar si la Entidad está adquiriendo, manteniendo y empleando recursos tales como personas, propiedades, instalaciones, etc., de forma eficiente y económica y que comprenderá como mínimo las siguientes tareas:

5.- Estudio acerca de la adquisición de la cantidad necesaria de recursos, sobre su mantenimiento y adecuación coste / calidad.

6.- Estudio acerca de evitar la duplicidad de tareas y de ejecución, ociosidad de los recursos, sobredimensionamiento de la plantilla, etc.

7.- Si la entidad cumple las leyes y normas en la protección y uso de los recursos.

8.- Eficacia de la organización, programas y funciones a través de la valoración de los objetivos alcanzados, desviaciones de los mismos, establecimiento de indicadores que validen la eficacia de los programas, procedimientos y sistemas establecidos por la Entidad.

9.- Con respecto al Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se deberá verificar la autorización por parte del Pleno de la Corporación e informe de Intervención, en el caso de que se concierte, por parte de la sociedad dependiente, operaciones de crédito a largo plazo. Deberá tenerse en cuenta para ello el cumplimiento del artículo 49.

10.- Se deberá verificar el sometimiento de las sociedades mercantiles en cuyo capital tengan participación total o mayoritaria las Entidades Locales, al régimen de contabilidad pública, sin perjuicio que se adapten a las disposiciones del Código de Comercio y demás legislación mercantil y al Plan General de Contabilidad vigente para las empresas españolas.

11.- En relación con el Reglamento del Registro Mercantil, se deberá verificar que se han inscrito en el Registro Mercantil todos los actos inscribibles tales como escrituras de constitución y sus modificaciones, actas de los distintos órganos colegiados de la sociedad, cuentas anuales, etc.

12.- Con respecto a los aspectos fiscales, comprenderá, como mínimo, las siguientes tareas:

- Se deberá verificar la presentación en forma y plazo de las diferentes liquidaciones de los impuestos a los que está sujeta la entidad, así como comprobar la concordancia del contenido de las mismas con la información que se desprende de sus registros contables.
- Se deberá verificar la correcta liquidación de los impuestos a los que esté sujeta la Entidad.
- Se deberá comprobar el cálculo del Impuesto sobre Sociedades devengado en el ejercicio, así como su correcta contabilización.
- Se deberá verificar la existencia o no de posibles sanciones impuestas a la entidad por algún tipo de incumplimiento tributario durante el ejercicio y su cuantificación.
- Se deberá verificar la correcta aplicación de las retenciones sobre el rendimiento del trabajo y de actividades profesionales y empresariales, tanto en el procedimiento como en las cuantías.
- Se deberá verificar la correcta retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del exceso de los límites previstos por las dietas de manutención y estancia.

13.- Con respecto a los aspectos laborales, comprenderá, como mínimo, las siguientes tareas:

- Se deberá solicitar el Convenio Colectivo al que se someten sus relaciones laborales y comprobar la adecuación del mismo a la normativa laboral y presupuestaria vigente.
- Se deberá comprobar que la contratación de personal se adecua al cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, así como a la normativa que regula el resto de las cuestiones que les afecte.
- Se deberá verificar la correcta cotización a la Seguridad Social en forma y plazo, y de acuerdo a las bases establecidas.
- Se deberá verificar el correcto cumplimiento del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores
- Se deberá verificar el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

14.- Con respecto a la adquisición de bienes y servicios, se deberá verificar la sujeción a los principios de publicidad y concurrencia en la contratación de los mismos, así como la verificación del cumplimiento de los procedimientos de contratación y la aplicación de la Ley de Contratos del sector Público, en aquello que les afecte.

15.- Asimismo, se realizará un análisis de las desviaciones entre el P.A.I.F. y las Cuentas Anuales aprobadas, cuantificándolas tanto en forma absoluta como relativa y definiendo las causas de las mismas.

16.- Además de los elementos indicados, y a requerimiento de la Intervención General, el informe se podrá hacer extensivo a otros elementos de gestión, con carácter vinculante para el contratista.

En el caso de emplearse cualquier sistema de muestreo, se hará constar expresamente tal circunstancia especificando el volumen de la muestra, nivel de confianza y los criterios de selección de la misma.

La empresa auditora mantendrá informada a la Intervención General del desarrollo de los trabajos a cuyo efecto podrán realizarse cuantas reuniones periódicas disponga la propia Intervención General, celebradas en las dependencias de ésta, entre los responsables de la empresa auditora y los responsables del Centro Directivo.

2.- CONTENIDO Y PRESENTACION DEL INFORME DE AUDITORIA.

En el informe, que se presentara por escrito y debidamente rubricado por los responsables de la auditoria, se hará constar expresamente que se mantenido en cuenta las Normas Técnicas de Auditoria en general y las Normas de Auditoria del Sector Público en particular. Asimismo, se efectuaran las recomendaciones oportunas para la introducción de mejoras que ayuden a corregir las debilidades detectadas.

3.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

Para el desarrollo de los trabajos, los auditores mantendrán la coordinación con la Intervención municipal, independientemente de la que tengan con la gerencia y la Dirección económico-financiera de la respectiva empresa, para lo cual se establecerá plan de información y/o reuniones periódicas, siendo al menos una de ellas específica para tratar el borrador previo del informe requerido por las presentes normas.

4.- ENTREGA DEL INFORME.

El informe final se recibirá en la gerencia de la Empresa a auditar, así como en la Intervención General de este Ayuntamiento, a la que se le adjuntara también el específico sobre control financiero. El plazo para su entrega estará de acuerdo con lo establecido en el artículo 270 de la Ley de Sociedades de Capital y tendrá lugar como máximo dentro del mes siguiente a la fecha en la que fueron entregadas las cuentas firmadas por lo administradores.

La fecha prevista de la entrega de informes previos o parciales, o de borradores sujetos a revisión, de los que se remitirá copia a la Intervención General, se efectuara de acuerdo con el calendario de trabajo establecido y aprobado al respecto.

Empresas sujetas al Control Financiero

LIPASAM
TUSSAM
EMVISESA
EMASESA
SEVILLA GLOBAL
GIRALDA TELEVISION
MERCASEVILLA”

SEGUNDO.- Dar traslado de las mismas a dichas Sociedades Mercantiles.

F.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa presentada por el Gabinete de Comunicación de la Alcaldía, del siguiente Anticipo de Caja:

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>IMPORTE ANUAL</u>	<u>IMPORTE JUSTIFICA- DO</u>	<u>IMPORTE ANTICIPA- DO</u>	<u>CUENTA JUSTIFICA TIVA</u>	<u>PENDIEN TE</u>
90002-92007-22699	5.000,00 €	3.200,35	1.500,00 €	1.341,79 €	158,21 €

SEGUNDO.- Proceder a la cancelación de fondos del Anticipo de Caja Fija del Gabinete de Comunicación.

G.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa del Anticipo de Caja Fija del Servicio de Gestión Presupuestaria por importe de 135 € (CIENTO TREINTA Y CINCO

EUROS). Relación contable J/2012/163. Aplicación presupuestaria. 20100-93100-22699.

H.- Abonar a EMASESA el Premio por la gestión y cobranza de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos, correspondiente a varios meses.

ACUERDO

UNICO: Abonar a la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla S.A.(EMASESA), el Premio Ordinario de gestión y cobranza establecido por acuerdo plenario de 28 de diciembre de 1979, consistente en el 2,75% de la recaudación de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos y la liquidación del I.V.A., correspondiente al periodo e importe que se señala con cargo a la partido presupuestaria 20103-93401-22708:

Expte.	164/2012
Periodo.	Junio 2011
Importe recaudado:	1.640.247,81€
Premio 2.75%:	45.106.82€
18% IVA:	8.119,23€
Total Premio:	53.226.05€
Partida Presupuestaria:	20103-93401-22708

Expte.	164/2012
Periodo.	Julio 2011
Importe recaudado:	1.319.849,95€
Premio 2.75%:	36.295,88€
18% IVA:	6.533,26€
Total Premio:	42.829,14€
Partida Presupuestaria:	20103-93401-22708

Expte.	164/2012
Periodo.	Agosto 2011
Importe recaudado:	1.586.972,41€
Premio 2.75%:	43.641,74€
18% IVA:	7.855,51€
Total Premio:	51.497,25€
Partida Presupuestaria:	20103-93401-22708

Expte.	164/2012
Periodo.	Septiembre 2011
Importe recaudado:	1.133.744,18€
Premio 2.75%:	31.177,96€
18% IVA:	5.612,03€
Total Premio:	36.789,99€
Partida Presupuestaria:	20103-93401-22708

Expte.	164/2012
--------	----------

Periodo.	Octubre 2011
Importe recaudado:	1.219.464,19€
Premio 2.75%:	33.535,27€
18% IVA:	6.036,35€
Total Premio:	39.571,62€
Partida Presupuestaria:	20103-93401-22708

Expte.	164/2012
Periodo.	Noviembre 2011
Importe recaudado:	992.563,55€
Premio 2.75%:	27.295,50€
18% IVA:	4.913,19€
Total Premio:	32.208,69€
Partida Presupuestaria:	20103-93401-22708

Expte.	164/2012
Periodo.	Diciembre 2011
Importe recaudado:	1.459.294,63€
Premio 2.75%:	40.130,60€
18% IVA:	7.223,51€
Total Premio:	47.354,11€
Partida Presupuestaria:	20103-93401-22708

Expte.	164/2012
Periodo.	Enero 2012
Importe recaudado:	1.146.745,17€
Premio 2.75%:	31.535,50€
18% IVA:	5.676,39€
Total Premio:	37.211,89€
Partida Presupuestaria:	20103-93401-22708

Expte.	164/2012
Periodo.	Febrero 2012
Importe recaudado:	1.419.854,58€
Premio 2.75%:	39.046,00€
18% IVA:	7.028,28€
Total Premio:	46.074,28€
Partida Presupuestaria:	20103-93401-22708

I.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta justificativa de las obligaciones satisfechas con cargo a los fondos de Anticipo de Caja Fija que rinde el habilitado pagador que se menciona y por el importe que se cita a continuación:

Habilitado-Pagador: El Jefe de Servicio de Tesorería, José Manuel Reyes Pineda.
Importe: 375,87 euros

J.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta justificativa de las obligaciones satisfechas con cargo a los fondos de Anticipo de Caja Fija que rinde el habilitado pagador que se menciona y por el importe que se cita a continuación:

Habilitado-Pagador: El Jefe de Servicio de Tesorería, José Manuel Reyes Pineda.
Importe: 3.522,82 euros

K.- Iniciar los trámites oportunos para llevar a cabo la concertación con el SAE de la continuación de 14 desempleados de colaboración social.

ACUERDOS

PRIMERO: Iniciar los trámites oportunos para llevar a cabo la concertación con el SAE de la continuación de 14 desempleados (que actualmente se encuentran prestando servicios en régimen de Colaboración Social en este Ayuntamiento), con arreglo a las condiciones establecidas con el Real Decreto 1809/86, destinadas a los servicios de vigilancia, limpieza y mantenimiento de Colegios Públicos y otros Edificios Municipales, así como otras tareas en función de sus categorías, en los diferentes Servicios del Ayuntamiento, durante el período de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2013.

SEGUNDO: La formalización definitiva del concierto se realizará una vez que se apruebe el Presupuesto 2013 o bien se prorogue el actual.

TERCERO: El gasto que supone la concertación, se imputará a la partida que determine la Intervención de Fondos Municipales, para lo cual se someterá nuevamente el expediente a la fiscalización del citado órgano, una vez que el Presupuesto 2013 esté aprobado o prorrogado el actual.

L.- Adjudicar el servicio de arrendamiento con opción a compra de ordenadores personales y sobremesa y su correspondiente software.

ACUERDO

“PRIMERO.- Excluir de la licitación a la empresa Isotrol por no acreditar la solvencia técnica exigida.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº de ORDEN	EMPRESA
1	Grupo AMS
2	Teknoservice
3	Inforein

TERCERO.- Incorporar a las partida presupuestaria 20305.49101.62601 del ejercicio correspondiente el saldo de 455,05 € iva incluido, al haberse generado una economía respecto al gasto autorizado.

CUARTO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, a las cuantías señaladas, a las que asciende el importe de adjudicación imputable a los Presupuestos de los ejercicios indicados:

Presupuestos: 2013 a 2016

Anualidades	2013	2014	2015	2016
Ptda: 20305-49101-62601 EQUIPOS INFORMÁTICOS	177.974,06	177.974,06	177.974,06	170.660,06
Ptda: 20305-49101-64402 LICENCIAS USO DE PROGRAMAS	10.000,00	10.000,00	10.000,00	9.589,04
TOTAL	187.974,06	187.974,06	187.974,06	180.249,10

Presupuestos: 2013 a 2016

Anualidades (ampliación)	2013	2014	2015	2016
Ptda: 20305-49101-62601 EQUIPOS INFORMÁTICOS	20.911,95	20.911,95	20.911,95	20.052,56

QUINTO.- Adjudicar el servicio que se indica, a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Nº Expediente: 2011/1003/1177.

Objeto: Arrendamiento con opción a compra de 800 ordenadores personales de sobremesa y su correspondiente software. (Ref: 29/12).

Presupuesto de licitación: 690.909,09 € (IVA no incluido).

Cuantía del Contrato: 621.401,84 € (IVA no incluido)

Importe del IVA: 130.494,39 €

Importe total: 751.896,23 €
Aplicaciones presupuestarias del gasto:

Presupuestos: 2012 a 2016

Anualidades	2012	2013	2014	2015	2016
Ptda:20305-49101-62601 EQUIPOS INFORMÁTICOS	7.314,00	177.974,06	177.974,06	177.974,06	170.660,06
Ptda: 20305-49101-64402 LICENCIAS USO DE PROGRAMAS	410,96	10.000,00	10.000,00	10.000,00	9.589,04
TOTAL	7.724,96	187.974,06	187.974,06	187.974,06	180.249,10

SEXTO.- Arrendamiento con opción a compra de 94 ordenadores personales de sobremesa y su correspondiente software. (ampliación) (Ref: 29/12).

Cuantía del Contrato: 69.130,42 € (IVA no incluido)

Importe del IVA: 14.517,39 €

Importe total: 83.647,81 €

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

Presupuestos: 2012 a 2016

Anualidades (ampliación)	2012	2013	2014	2015	2016
Ptda: 20305-49101-62601 EQUIPOS INFORMÁTICOS	859,40	20.911,95	20.911,95	20.911,95	20.052,56

Adjudicatario: Grupo AMS.

Garantía definitiva: 5% del Importe de adjudicación (IVA no incluido): 34.526,61 €

Plazo máximo de ejecución: 48 meses (desde el 15 de diciembre de 2012 al 14 de diciembre de 2016).

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto de regulación armonizada.

M.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa del anticipo de caja fija de 248,71 euros, aprobada a nombre del Jefe del Servicio de Informática con nº de relación contable J/2012/152

Expte. 9/2012 Servicio de Informática.
Partida Presupuestaria: 20303-49101-22699.

N.- Aprobar la prórroga del plazo de ejecución del contrato de servicio para la realización de los trabajos de rectificación y valoración de bienes del Inventario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

ACUERDO

UNICO: Aprobar la prórroga del plazo de ejecución del contrato que a continuación se indica:

Expediente: 2012/0507P/1594.

Objeto: Contrato de servicio para la realización de los trabajos de rectificación y valoración de bienes del Inventario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Adjudicación: Valtecnic S.A.

Nuevo plazo de ejecución del contrato: Hasta el 30 de abril de 2013.

Ñ.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 12 de Diciembre de 2012, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia, en base a los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 0347 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D^a Ana María del Castillo Rodríguez, como titular de la licencia 0347, subvención plurianual que se abonará en tres pagos: 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2012, 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, en base al Acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- Los hitos que producirán el devengo anual de la subvención consistirán en la suspensión de la licencia de taxi durante un año, en cada uno de los dos primeros ejercicios, extinguiéndose la licencia en el último de los tres ejercicios. Cada pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumpliendo de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro de los pendientes.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D^a Ana María del Castillo Rodríguez de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2012.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos de los años 2013 y 2014 créditos por el importe restante de 45.790,27 €, para conceder subvenciones de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago para las anualidades futuras así como su imputación directa a cada Presupuesto una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación en los respectivos Presupuestos, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

O.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 12 de Diciembre de 2012, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia, en base a los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 1075 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D^a Mercedes Romero Algeciras, como titular de la licencia 1075, subvención plurianual que se abonará en tres pagos: 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2012, 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, en base al Acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- Los hitos que producirán el devengo anual de la subvención consistirán en la suspensión de la licencia de taxi durante un año, en cada uno de los dos primeros ejercicios, extinguiéndose la licencia en el último de los tres ejercicios. Cada pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumpliendo de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro de los pendientes.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D^a Mercedes Romero Algeciras de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2012.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos de los años 2013 y 2014 créditos por el importe restante de 45.790,27 €, para conceder subvenciones de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago para las anualidades futuras así como su imputación directa a cada Presupuesto una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación en los respectivos Presupuestos, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

P.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 5 de Diciembre de 2012, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia, en base a los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 0956 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D. Juan Manuel Barroso González, como titular de la licencia 0956, subvención plurianual que se abonará en tres pagos: 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2012, 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, en base al Acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- Los hitos que producirán el devengo anual de la subvención consistirán en la suspensión de la licencia de taxi durante un año, en cada uno de los dos primeros ejercicios, extinguiéndose la licencia en el último de los tres ejercicios. Cada pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumpliendo de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro de los pendientes.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Juan Manuel Barroso González de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2012.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos de los años 2013 y 2014 créditos por el importe restante de 45.790,27 €, para conceder subvenciones de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago para las anualidades futuras así como su imputación directa a cada Presupuesto una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación en los respectivos Presupuestos, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

Q.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 10 de Diciembre de 2012, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia, en base a los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 0433 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D. Alejandro Ríos Calle, como titular de la licencia 0433, subvención plurianual que se abonará en tres pagos: 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2012, 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, en base al Acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- Los hitos que producirán el devengo anual de la subvención consistirán en la suspensión de la licencia de taxi durante un año, en cada uno de los dos primeros ejercicios, extinguiéndose la licencia en el último de los tres ejercicios. Cada pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumpliendo de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro de los pendientes.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Alejandro Ríos Calle de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2012.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos de los años 2013 y 2014 créditos por el importe restante de 45.790,27 €, para conceder subvenciones de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago para las anualidades futuras así como su imputación directa a cada Presupuesto una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación en los respectivos Presupuestos, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SEPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

R.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 10 de Diciembre de 2012, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia, en base a los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 0174 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D^a. Consuelo Domínguez Trigo, como titular de la licencia 0174, subvención plurianual que se abonará en tres pagos: 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2012, 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, en base al Acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- Los hitos que producirán el devengo anual de la subvención consistirán en la suspensión de la licencia de taxi durante un año, en cada uno de los dos primeros ejercicios, extinguiéndose la licencia en el último de los tres ejercicios. Cada pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumpliendo de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro de los pendientes.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D^a. Consuelo Domínguez Trigo de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2012.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos de los años 2013 y 2014 créditos por el importe restante de 45.790,27 €, para conceder subvenciones de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago para las anualidades futuras así como su imputación directa a cada Presupuesto una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación en los respectivos Presupuestos, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

S.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 10 de Diciembre de 2012, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia, en base a los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 0565 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D^a. Mercedes Ruiz de la Milla, como titular de la licencia 0565, subvención plurianual que se abonará en tres pagos: 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2012, 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, en base al Acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- Los hitos que producirán el devengo anual de la subvención consistirán en la suspensión de la licencia de taxi durante un año, en cada uno de los dos primeros ejercicios, extinguiéndose la licencia en el último de los tres ejercicios. Cada pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumpliendo de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro de los pendientes.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D^a. Mercedes Ruiz de la Milla de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2012.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos de los años 2013 y 2014 créditos por el importe restante de 45.790,27 €, para conceder subvenciones de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago para las anualidades futuras así como su imputación directa a cada Presupuesto una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación en los respectivos Presupuestos, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

T.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 10 de diciembre de 2012, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia, en base a los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 1829 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D. Francisco Sánchez Orellana, como titular de la licencia 1829, subvención plurianual que se abonará en tres pagos: 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2012, 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, en base al Acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- Los hitos que producirán el devengo anual de la subvención consistirán en la suspensión de la licencia de taxi durante un año, en cada uno de los dos primeros ejercicios, extinguiéndose la licencia en el último de los tres ejercicios. Cada pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumpliendo de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro de los pendientes.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Francisco Sánchez Orellana de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2012.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos de los años 2013 y 2014 créditos por el importe restante de 45.790,27 €, para conceder subvenciones de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago para las anualidades futuras así como su imputación directa a cada Presupuesto una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación en los respectivos Presupuestos, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

U.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 5 de diciembre de 2012, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia, en base a los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 1822 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D. Enrique Hernández González, como titular de la licencia 1822, subvención plurianual que se abonará en tres pagos: 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2012, 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, en base al Acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- Los hitos que producirán el devengo anual de la subvención consistirán en la suspensión de la licencia de taxi durante un año, en cada uno de los dos primeros ejercicios, extinguiéndose la licencia en el último de los tres ejercicios. Cada pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumpliendo de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro de los pendientes.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Enrique Hernández González de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2012.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos de los años 2013 y 2014 créditos por el importe restante de 45.790,27 €, para conceder subvenciones de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago para las anualidades futuras así como su imputación directa a cada Presupuesto una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación en los respectivos Presupuestos, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

V.- Aprobar el calendario de descaso obligatorio del servicio de Auto-taxi, para el año 2013.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el calendario de descanso obligatorio del servicio de Auto-Taxis para el año 2013 que figura en el expediente y obra como Anexo a esta propuesta formando parte de la misma.

SEGUNDO: Ordenar la publicación del calendario aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Facultar al Presidente del Instituto para valorar y resolver las incidencias que se produzcan en épocas de festividades u otros acontecimientos extraordinarios que puedan tener lugar en la ciudad y que aconsejen modificar los turnos del servicio.

CUARTO: El calendario del 2012 prorrogará sus efectos según el mismo orden de descansos hasta la entrada en vigor del siguiente calendario.

W.- Aprobar el Plan de Coordinación Especifico para las Fiestas Navideñas de 2012.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el Plan de Coordinación Específico para las Fiestas Navideñas de 2.012 elaborado por la Delegación de Seguridad y Movilidad e informado favorablemente por el Comité Asesor del Citado Plan, en consonancia con las directrices contenidas en el Plan Territorial de Emergencia de la Ciudad de Sevilla.

X.- Rectificar el punto primero y dejar sin efecto el segundo, del acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 7 de diciembre pasado relativo a la adjudicación de un contrato de suministro.

ACUERDO

PRIMERO: Rectificar el punto PRIMERO del Acuerdo de Junta de Gobierno de 7 de diciembre de 2012, de tal forma que donde dice “EMPRESA ADJUDICATARIA: Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 192.690,33 € , IVA no incluido IMPORTE DEL IVA: 40.464,96 € IMPORTE TOTAL: 233.155,29 €”, debería decir: “EMPRESA ADJUDICATARIA: Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A , propuesta por la mesa de contratación por haber presentado una baja del 37,10 % al total del cuadro de precios. IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 306.343,92 € , IVA no incluido IMPORTE DEL IVA: 64.332,22 € , IMPORTE TOTAL: 370.676,14 €”

SEGUNDO: Dejar sin efecto el punto SEGUNDO, del Acuerdo de Junta de Gobierno de 7 de diciembre de 2012, referente a “Incorporar a las siguientes partidas presupuestarias, el saldo de 137.520,85 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2012.” como consecuencia de la rectificación producida en el punto PRIMERO al no modificarse la cuantía total de la adjudicación.

Y.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la Cuenta Justificativa de las facturas que a continuación se relacionan correspondientes a las obligaciones satisfechas con cargo al Anticipo de Caja Fija autorizado a favor de la Jefe del Servicio de Consumo, D^a Amparo Guisado Castejón, y que justifican la aplicación de los fondos asignados.

EXPTE.: 28/12

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 30111 43107 22699

IMPORTE: 173,30 €

RELACION CONTABLE: J/2012/185

RELACION DE FACTURAS:

<u>Nº</u>	<u>Acreeador</u>	<u>Importe</u>
852914558	S.E. Correos y Telégrafos	3,88 €
M12/169	Macarena Barrera Hinojos	3,04 €

M12/187	“	8,16 €
105	José Antonio Gil Cano	6,00 €
229502717	Fco. Glez. del Corral Martín	4,00 €
94	Hmnos. Martín Andaluza de Supermercados S.L	4,18 €
852620440	S.E. Correos y Telégrafos	6,87 €
0	TL-Consumo (Taxi)	3,70 €
16290025	Alcampo S.A.	44,64 €
16290026	Alcampo S.A.	5,58 €
72950	TUSSAM	20,00 €
726284820	S.E Correos y Telégrafos	3,88 €
AT1802	COPYSEVILLA S.L.	8,24 €
321.019441	Almacenes Páez S.L.	41,13 €
71963	TUSSAM	10,00 €

Z.- Aprobar gasto para abono del servicio de mantenimiento y conservación del Mercado de Abastos de La Encarnación, durante el año 2011.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el gasto y abono a la empresa SACYR S.A., correspondiente al mantenimiento y conservación del Mercado de Abastos de La Encarnación durante 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

Expte.: 63/12

Importe total del gasto: 73.999,99 €

Importe líquido: 62.711,86 €

Importe IVA: 11.288,13 €

Partida presupuestaria: 30111 43107 22799

A.1.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de las aplicaciones de fondos de Anticipos de Caja Fija nº 9 perteneciente al Servicio de la Mujer siguiente:

- Cuenta justificativa, con número de Relación Contable J/2012/168, que presenta la habilitada Dña Mª Dolores Osuna Soto, Jefa de Servicio de la Mujer, de Anticipo de Caja Fija con cargo a:

1.- La partida presupuestaria 60201.23201.22699 por un montante de VEINTICINCO CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (25,36 euros)

2.- La partida presupuestaria 60201.23201.22001 por un montante de CIENTO TREINTA CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (130,65 euros).

B.1.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa del anticipo de Caja Fija nº 1 rendida por su habilitado, D. Fernando Martínez-Cañavate García-Mina, Jefe del Servicio de Salud, que a continuación se relaciona, por un importe total de los gastos ascendente a la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (443,97 euros).

Nº Relación Contable J/2012/151.
Aplicación Presupuestaria: 60203/31301/22699.
Importe: 443,97.

C.1.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa del anticipo de Caja Fija nº 1 rendida por su habilitado, D. Fernando Martínez-Cañavate García-Mina, Jefe del Servicio de Salud, que a continuación se relaciona, por un importe total de los gastos ascendente a la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (488,36 euros).

Nº Relación Contable J/2012/142.
Aplicación Presupuestaria: 60203/31301/22699.
Importe: 488,36.

D.1.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa del anticipo de Caja Fija nº 1 rendida por su habilitado, D. Fernando Martínez-Cañavate García-Mina, Jefe del Servicio de Salud, que a continuación se relaciona, por un importe total de los gastos ascendente a la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (551,25 euros).

Nº Relación Contable J/2012/150
Aplicación Presupuestaria: 60203/31301/22699

Importe: 551,25

E.1.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa del anticipo de Caja Fija nº 1 rendida por su habilitado, D. Fernando Martínez-Cañavate García-Mina, Jefe del Servicio de Salud, que a continuación se relaciona, por un importe total de los gastos ascendente a la cantidad de SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (609,80 euros).

Nº Relación Contable J/2012/166
Aplicación Presupuestaria: 60203/31301/22001
Importe: 219,45
Aplicación Presupuestaria: 60203/31301/22699
Importe: 390,35

F.1.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa del anticipo de Caja Fija nº 1 rendida por su habilitado, D. Fernando Martínez-Cañavate García-Mina, Jefe del Servicio de Salud, que a continuación se relaciona, por un importe total de los gastos ascendente a la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (567,73 euros).

Nº Relación Contable J/2012/179
Aplicación Presupuestaria: 60203/31301/22699
Importe: 567,73

G.1.- Aprobar concesión de subvenciones a diversas ONGD.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar con cargo a las Partidas Presupuestarias 60301.23101.48900, para proyectos que no conlleven inversión así como para los de Educación y Sensibilización, y 60301.23101.79000, para proyectos que conlleven inversión, del ejercicio 2012, la concesión de subvenciones a las ONGDs por las cantidades y los proyectos que a continuación se relacionan:

PROYECTOS DE INVERSIÓN

ONGD: “FUNDACIÓN SUMMA HUMANITATE” (26/12 PS 10)

Proyecto: “Construcción de dos pozos de agua potable en las comunidades campesinas de Mpanda, Mushlu, y Kajikayi”

Subvención: 18.257€

Puntuación: 79

ONGD: “ASOCIACIÓN DE AMISTAD CON LOS PUEBLOS DEL TERCER MUNDO DE SANLUCAR LA MAYOR HAMAR” (26/12 PS 22)

Proyecto: “Proyecto de acción para el desarrollo integral de la región de Louga, Senegal : “ESCUELAS PARA LA VIDA””

Subvención: 10.000€

Puntuación: 68

ONGD: “FUNDACIÓN PARA LA COOPERACION INTERNACIONAL DR. MANUEL MADRAZO” (26-12 PS 4)

Proyecto: “Mejoramiento de las condiciones de habitabilidad humana mediante la construcción de cocinas mejoradas ahorradoras de leña para la preparación de alimentos en 130 hogares de la Zona Rural de San Miguel Uspantán, Dpto. de El Quiché, en la República de Guatemala”

Subvención: 40.558,37€

Puntuación: 64

PROYECTOS QUE NO CONLLEVAN INVERSIÓN

ONGD: “MADRE CORAJE” (26-12 PS 5)

Proyecto: “Mejoras educativas mejorando nuestro futuro”

Subvención: 22.801€

Puntuación: 75

ONGD: “ASOCIACION PAZ Y BIEN” (26-12 PS 15)

Proyecto: “Programa Nutricional y de Seguimiento Sanitario Ambulatorio a Mujeres y Población Infantil en Situación de Desnutrición del Corredor Seco de Guatemala.”

Subvención: 12.000€

Puntuación: 73

ONGD: “FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES” (26/12 PS 26)

Proyecto: “Atenciones medicas especializadas viaje hacia la vida de niños/as”

Subvención: 40.000€

Puntuación: 62

ONGD: “SOTERMUN” (26-12 PS 24)

Proyecto: “Disminucion de enfermedades prevenibles en niños niñas y madres gestantes en la localidad de Abepozo en Togo”

Subvención: 10.000€

Puntuación: 61

ONGD: “PROCLADE BETICA” (26/12 PS 14)

Proyecto: “Apoyo integral al centro de formación y nutrición San José en Jimaní (República Dominicana)”

Subvención: 12.150€

Puntuación: 67

SEGUNDO: Denegar las subvenciones solicitadas a las ONGDs que a continuación se detallan por los motivos que se expresan:

Motivo: No haber obtenido la puntuación suficiente para obtener la condición de beneficiaria en la fase de evaluación de acuerdo con los criterios aprobados en los Artículos de la Convocatoria

ONGD: “FUNDACION VICENTE FERRER” (26-12 PS 17)

Proyecto: “Mejora del acceso y calidad de la educación pública secundaria y pre-universitaria de jóvenes desfavorecidos a través de la ampliación de infraestructuras e implementación”

Subvención: 50.000€

Puntuación: 60

ONGD: “MANOS UNIDAS” (26/12 PS 12)

Proyecto: “Capacitación y mejora del hábitat para el combate y la prevención del mal de chagas y otras enfermedades en el cantón el Pinalito Departamento de Santa Ana. Fase dos de El Salvador”

Subvención: 21.353,92€

Puntuación: 60

ONGD: “ASOCIACIÓN NUEVOS CAMINOS” (26/12 PS 13)

Proyecto: “Reparación de viviendas para la prevención de desastres climatológicos.”

Subvención: 24.800€

Puntuación: 59

ONGD: “ASECOP” (26/12 PS 2)

Proyecto: “Proyecto para garantizar el derecho a la alimentación de la población en situación de vulnerabilidad en la localidad de Beitsaur distrito de Belén, territorios palestinos a través de la puesta en marcha de una explotación agrícola de invernaderos”

Subvención: 13.753€

Puntuación: 60

ONGD: “ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ” (26/12 PS 21)

Proyecto: “Mejora de las condiciones de habitabilidad, preparación comunitaria ante desastres y condiciones medioambientales de 10 familias realojadas en la comunidad de las 10 casitas, en el Distrito Municipal de San José del Puerto, Municipio de Villa Altagracia, República Dominicana.”

Subvención: 12.440€

Puntuación: 53

ONGD: “FUNDACION PROLIBERTAS” (26-12 PS 18)

Proyecto: “Implementación de un Centro de Calidad Nutricional para la población de las zonas colindantes a los depósitos de concentrados minerales en el Distrito Callao – Cercado, Perú.”

Subvención: 16.950€
Puntuación: 54

ONGD: “MADRE CORAJE” (26-12 PS 6)

Proyecto: “Programa de desarrollo territorial integrado en Angaraes: familias y viviendas saludables”

Subvención: 19.016,1€
Puntuación: 60

ONGD: “MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)” (26-12 PS 11)

Proyecto: “Generacion de espacios publicos seguros en tres municipios mayoritariamente indigena del Departamento de Solola en Guatemala”

Subvención: 20.000€
Puntuación: 40

ONGD: “INFANCIA SIN FRONTERAS” (26-12 PS 19)

Proyecto: “Prevencion de la violencia de genero y proteccion de sus victimas en el municipio de Sucre (Bolivia)”

Subvención: 20.348,16€
Puntuación: 58

ONGD: “ASOCIACION PROVINCIAL DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI” (26-12 PS 16)

Proyecto: “Formacion de equipo de formadores de la escuela de salud del hospital regional de Dajla para el fortalecimiento del sistema sanitario del campamento de refugiados de Tindouf”

Subvención: 18.257€
Puntuación: 57

ONGD: “ACCION CONTRA EL HAMBRE” (26-12 PS 7)

Proyecto: “Mejora de tratamiento de la desnutricion de Labe Rep. de Guinea”

Subvención: 80.000€
Puntuación: 57

ONGD: “SOLIDARIDAD EDUCACION DESARROLLO (SED)” (26-12 PS 9)

Proyecto: “Casa de los niños y las niñas en los asentamientos humanos de Ventanilla. Lima”

Subvención: 15.056€
Puntuación: 50

ONGD: “FUNDACION DEL VALLE” (26/12 PS 20)

Proyecto: “Fortalecimiento de la formacion profesional y empresarial como medio de fomento de la insercion laboral efectiva para los jovenes de comunidades rurales del occidente de Guatemala”

Subvención: 16.839,38€
Puntuación: 54

ONGD: “ASITES ASOCIACION INTERNACIONAL DEL TELEFONO DE LA ESPERANZA” (26-12 PS 23)

Proyecto: "Fortalecimiento de la sociedad civil y de las organizaciones sociales de base en la mejora de la acción voluntaria en la ciudad de San Pedro Sula"

Subvención: 35.280€

Puntuación: 40

ONGD: "AFRICA ARCO IRIS" (26-12 PS 25)

Proyecto: "Campaña de vacunación contra la meningitis y la fiebre tifoidea en Costa de Marfil"

Subvención: 22.000€

Puntuación: 55

ONGD: "FUNDACION FORJA XXI" (26-12 PS 3)

Proyecto: "Alfabetización y formación de mujeres adultas en el norte de Marruecos"

Subvención: 21.981€

Puntuación: 39

ONGD: "FUNDACION ADRA" (26/12 PS 8)

Proyecto: "Especialización en la cadena productiva de mujeres vulnerables de Guayaquin Ecuador provincia Guaya"

Subvención: 12.686,6€

Puntuación: 45

ONGD: "DELWENDE "AL SERVICIO DE LA VIDA"" (26/12 PS 35)

Proyecto: "Mejora del acceso de las mujeres del Atacpame Togo a la salud reproductiva mediante el impulso por la puesta en marcha de una maternidad de un centro de maternidad de reciente apertura"

Subvención: 11.000€

Puntuación: 58

ONGD: "CODENAF" (26-12 PS 1)

Proyecto: "Proyectos centros Dari para menores abandonados de Tetuan Marruecos"

Subvención: 28.800€

Puntuación: 48

ONGD: "PROCLADE" (26/12 PS 27)

Proyecto: "Deja que te cuente de mi país"

Subvención: 4.460€

Puntuación: 44

ONGD: "CRUZ ROJA ESPAÑOLA" (26/12 PS 28)

Proyecto: "Mujeres y hombres: construyendo la Paz"

Subvención: 29.144,8€

Puntuación: 45

ONGD: "FUNDACION ADRA" (26/12 PS 29)

Proyecto: "Concierto de música y sed: agua"

Subvención: 2.058€

Puntuación: 44

ONGD: "ASECOP" (26/12 PS 33)

Proyecto: "Los niños y niñas de Sevilla, por la paz"
Subvención: 2.865€
Puntuación: 45

ONGD: "FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES" (26/12 PS 34)
Proyecto: "Stop a la explotación sexual infantil en los viajes"
Subvención: 7.175€
Puntuación: 48

ONGD: "MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA" (26/12 PS 31)
Proyecto: "Comunicación entre culturas"
Subvención: 3.000€
Puntuación: 57

ONGD: "EL ENJAMBRE SIN REINA" (26/12 PS 30)
Proyecto: "En espacio de educación para el desarrollo: el huerto escolar"
Subvención: 21.860€
Puntuación: 46

ONGD: "ASOCIACION ALGEA" (26/12 PS 32)
Proyecto: "Conociendo experiencias de Cooperación al Desarrollo en mejora del hábitat"
Subvención: 1.200€
Puntuación: 45

H.1.- Conceder subvenciones a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar con cargo a las Partidas Presupuestarias 60301.23101.79000 la concesión de subvenciones a las Entidades por las cantidades que a continuación se relacionan:

1. Entidad: ASOCIACION LA CASA DE TODOS
Subvención: 23.500 euros

2. Entidad: ASOCIACIÓN DE HERMANAMIENTOS
Subvención: 25.000 euros

I.1 . – Aprobar la concesión de una ayuda para el proyecto presentado por una ONGD.

ACUERDO

Aprobar la concesión de una ayuda de 3.049 euros con cargo a la partida 60301.23101.48900 para el proyecto presentado por la ONGD Fundación para la

Cooperación Internacional Dr. Manuel Madrazo (FMM) en el ámbito de la ayuda humanitaria de urgencia para los afectados del terremoto de Guatemala de 2012.

J.1.- Aprobar subvención, así como autorizar, disponer y reconocer el gasto derivado del desarrollo del proyecto “Sevilla Capital Mundial de la Tapa. (I Ruta Gastronómica por Distrito)”.

ACUERDO

PRIMERO: Declarar la urgencia del asunto que se expresa a continuación, que no puede posponerse a la celebración de la próxima Junta de Gobierno.

SEGUNDO: Aprobar la subvención directa y excepcional, así como autorizar, disponer y reconocer el gasto a favor de la entidad “Asociación Empresarial de Hostelería de la Provincia de Sevilla, para el desarrollo del proyecto “SEVILLA, CAPITAL MUNDIAL DE LA TAPA. (I RUTA GASTRONÓMICA POR DISTRITOS)”, por importe de 15.000,00 € imputando dicho gasto a la aplicación presupuestaria 70101 92401 48900.

TERCERO: Aprobar el Convenio de colaboración, a suscribir entre el Ayuntamiento de Sevilla, Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos y la entidad “Asociación Empresarial de Hostelería de la Provincia de Sevilla”, que figura como anexo.

K.1.- Aprobar gasto para la contratación de diversas actividades navideñas en el Distrito Bellavista-La Palmera.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación del SERVICIO, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- El contrato de SERVICIO a realizar y sus especificaciones son las siguientes.

Expte: 2012/000075 (92/12)

Objeto: Servicio artístico cultural de Cartero Real y actividades navideñas dentro del Distrito Bellavista–La Palmera a desarrollar durante el período de fiestas navideñas en el mes de diciembre 2012 y de enero de 2013.

Cuantía del contrato:

Ejercicio 2012: 4.008,72 €, IVA no incluido.

Ejercicio 2013: 6.491,28 €, IVA no incluido.

Total: 10.500 €, IVA no incluido.

Importe IVA:

Ejercicio 2012: 841,83 €
Ejercicio 2013: 1.363,17 €
Total: 2.205 €

Importe total:

Ejercicio 2012: 4.850,55 €
Ejercicio 2013: 7.854,45 €
Total: 12.705,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Año 2012: 70220.33701.22699 – Gastos Diversos

Año 2013: 70220.33701.22699 – Gastos Diversos

Empresa adjudicataria: LUDOCIENCIA 2002, S.L.U.

El gasto se financiará en el importe que se indica con cargo a la partida presupuestaria Gastos Diversos correspondiente al ejercicio 2013, de tal forma que la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del mismo en dicho ejercicio.

Plazo de ejecución: Días 19, 20, 21, 23 y 30 de diciembre. Días 2, 3, 4 y 6 de enero. Véanse Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos del año 2013, un crédito por el importe arriba indicado para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.